



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2021000853

MIRIAM PÉREZ AFONSO, SECRETARIA GENERAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que de los documentos obrantes en las oficinas a mi cargo, y en concreto de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día 8 de marzo de 2021, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 1480/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión extraordinaria y urgente, el día 04 de marzo de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 1480/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia, vista la Memoria del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

	<p>María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p> <p>PEREZ AFONSO MIRIAM Secretaria General 15-03-2021 14:22 Firma externa.Autor desconocido</p> <p>Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: Informacion@aridane.org</p>		



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2021000853

INFORME

PRIMERO. El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos en los Presupuestos de gastos, que son los siguientes:

- Crédito extraordinario.
- Suplementos de crédito.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito consignado resulta inexistente o insuficiente, respectivamente, y que no puede ser objeto de ampliación.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.

b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

15-03-2021 14:22

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021000853**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

Excepcionalmente, siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad Local la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quórum del artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos y mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las condiciones del artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

15-03-2021 14:22

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021000853**

**AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE**
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
 - El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - Las Bases de ejecución del Presupuesto vigente.

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son de aplicación a los expedientes de crédito extraordinario y de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley, por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, art. 170 TRLRHL, Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

QUINTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

15-03-2021 14:22

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021000853**

**AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE**
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

SEXTO. *El procedimiento a seguir será el siguiente:*

A. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que, el crédito existente en el Presupuesto resulta inexistente o insuficiente y dado que se dispone de créditos disponible en las bolsas de vinculación de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se debe instar mediante Providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito.*

B. *A la propuesta de modificación deberá incorporar Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación de las citadas modificaciones, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.*

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, será necesario acreditar:

– El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

– La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

C. *Asimismo, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, deberá elaborarse un informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y posteriormente, de conformidad con los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emitirá informe de Intervención.*

En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las entidades locales, desde el 20 de octubre de 2020 las entidades locales encuentran suspendidas las reglas fiscales:



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

15-03-2021 14:22

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021000853**

**AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE**
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

estabilidad presupuestaria y regla de gasto, para los ejercicios 2020 y 2021.

Han de incorporarse al expediente los informes previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

D. A tenor del referido artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

F. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.3 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

G. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

H. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

15-03-2021 14:22

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021000853**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

LA SECRETARIA GENERAL

MIRIAM PÉREZ AFONSO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 02-03-2021

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. 2021001480.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Se constata la existencia de gastos recogidos en el expediente de reconocimiento extrajudicial núm. 1 procedentes de ejercicios anteriores, que no contaban con crédito en el ejercicio en el que fueron comprometidos o aquel resultaba insuficiente, y para los que su reconocimiento habrá de hacerse en el ejercicio 2021.

El crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación para dichos gastos resulta ser inexistente o



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

15-03-2021 14:22

Firma externa.Autor desconocido



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021000853

insuficiente, y por parte de esta Intervención se indicó en el propio expediente de reconocimiento extrajudicial la necesidad de tramitar el presente expediente de modificación presupuestaria para dotar los créditos necesarios para su reconocimiento y pago.

Se verifica la existencia de saldo en el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020, se hace preciso la articulación de un expediente de modificación presupuestaria en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería 2020.

En la memoria de Alcaldía se propone la modificación del Presupuesto vigente en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito por esos importes, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones propuestas, que al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria son las siguientes:

Créditos Extraordinarios

Denominación	Programa	Económica	Importe
Funcionamiento de centros de enseñanza preescolar / Liquidación Obra Escuela Infantil	3232	60910	47.854,57
TOTAL			47.854,57

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
--------------	----------	-----------	---------



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaría General

15-03-2021 14:22

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021000853**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<i>Urbanismo/Estudios y trabajos técnicos</i>	1510	22706	4.280,00
<i>Abastecimiento agua potable/Suministro de agua</i>	1610	22101	14.295,26
<i>Cementerio y servicios funerarios/Servicios funerarios</i>	1640	22714	2.060,00
<i>Abastecimiento agua potable/Energía eléctrica</i>	1610	22100	130,01
<i>Alumbrado público/Energía eléctrica</i>	1650	22100	756,01
<i>Seguridad y Orden público/Energía eléctrica</i>	1320	22100	47,55
<i>Limpieza viaria/Otros trabajos realizados pro empresas y profesionales</i>	1630	22799	1.019,62
<i>Alumbrado público/Energía eléctrica</i>	1650	22100	1.077,54
<i>Seguridad y Orden público/Energía eléctrica</i>	1320	22100	229,18
<i>Abastecimiento agua potable/Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utillaje</i>	1610	21300	401,7
<i>Cultura/Actividades culturales y deportivas</i>	3340	22609	4.485,98
<i>Seguridad y Orden público/Combustibles y carburantes</i>	1320	22103	864,66
<i>Ordenación del tráfico y del estacionamiento/Combustibles y carburantes</i>	1330	22103	263,67
<i>Administración general de vivienda y Urbanismo/Combustibles y carburantes</i>	1500	22103	268,58
<i>Abastecimiento agua potable/Combustibles y carburantes</i>	1610	22103	906,82
<i>Limpieza viaria/Combustibles y carburantes</i>	1630	22103	2578,16
<i>Alumbrado público/Combustibles y carburantes</i>	1650	22103	581,81
<i>Parques y Jardines/Combustibles y carburantes</i>	1710	22103	448,53
<i>Mantenimiento de playas/Combustibles y carburantes</i>	1722	22103	508,22
<i>Servicios de asistencia social/Combustibles y carburantes</i>	2310	22103	1181,49
<i>Fiestas/Combustibles y carburantes</i>	3380	22103	613,31
<i>Carreteras/Combustibles y carburantes</i>	4530	22103	3244,37
<i>Administración general/Combustibles y carburantes</i>	9200	22103	89,71
<i>Urbanismo/Estudios y trabajos técnicos</i>	1320	22103	864,66
<i>Abastecimiento agua potable/Suministro de agua</i>	1330	22103	263,67
<i>Cementerio y servicios funerarios/Servicios funerarios</i>	1500	22103	268,58
TOTAL			40.332,18



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaría General

15-03-2021 14:22

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021000853**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación del ejercicio 2020, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que existe Remanente de Tesorería para Gastos generales suficiente para financiar la presente modificación y que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Remanente

Denominación	Económica de ingresos	Importe
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	87000	88.186,75
TOTAL		

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa FAVORABLEMENTE, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

15-03-2021 14:22

Firma externa.Autor desconocido



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2021000853

LA INTERVENTORA
MARIA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 03-03-2021

Explica la Alcaldesa que es la modificación para sustentar el reconocimiento extrajudicial de créditos.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 4 votos a favor del Grupo Popular y 3 votos de abstención de los grupos (Partido Socialista, Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 1480/2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Créditos Extraordinarios

Denominación	Programa	Económica	Importe
Funcionamiento de centros de enseñanza preescolar / Liquidación Obra Escuela Infantil	3232	60910	47.854,57
TOTAL			47.854,57

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Urbanismo/Estudios y trabajos técnicos	1510	22706	4.280,00
Abastecimiento agua potable/Suministro de agua	1610	22101	14.295,26
Cementerio y servicios funerarios/Servicios funerarios	1640	22714	2.060,00
Abastecimiento agua potable/Energía eléctrica	1610	22100	130,01



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

15-03-2021 14:22

Firma externa.Autor desconocido



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021000853

Alumbrado público/Energía eléctrica	1650	22100	756,01
Seguridad y Orden público/Energía eléctrica	1320	22100	47,55
Limpieza viaria/Otros trabajos realizados pro empresas y profesionales	1630	22799	1.019,62
Alumbrado público/Energía eléctrica	1650	22100	1.077,54
Seguridad y Orden público/Energía eléctrica	1320	22100	229,18
Abastecimiento agua potable/Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utillaje	1610	21300	401,7
Cultura/Actividades culturales y deportivas	3340	22609	4.485,98
Seguridad y Orden público/Combustibles y carburantes	1320	22103	864,66
Ordenación del tráfico y del estacionamiento/Combustibles y carburantes	1330	22103	263,67
Administración general de vivienda y Urbanismo/Combustibles y carburantes	1500	22103	268,58
Abastecimiento agua potable/Combustibles y carburantes	1610	22103	906,82
Limpieza viaria/Combustibles y carburantes	1630	22103	2578,16
Alumbrado público/Combustibles y carburantes	1650	22103	581,81
Parques y Jardines/Combustibles y carburantes	1710	22103	448,53
Mantenimiento de playas/Combustibles y carburantes	1722	22103	508,22
Servicios de asistencia social/Combustibles y carburantes	2310	22103	1181,49
Fiestas/Combustibles y carburantes	3380	22103	613,31
Carreteras/Combustibles y carburantes	4530	22103	3244,37
Administración general/Combustibles y carburantes	9200	22103	89,71
Urbanismo/Estudios y trabajos técnicos	1320	22103	864,66
Abastecimiento agua potable/Suministro de agua	1330	22103	263,67
Cementerio y servicios funerarios/Servicios funerarios	1500	22103	268,58
TOTAL			40.332,18

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación del ejercicio 2020, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaría General

15-03-2021 14:22

Firma externa.Autor desconocido



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021000853

reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que existe Remanente de Tesorería para Gastos generales suficiente para financiar la presente modificación y que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Remanente

Denominación	Económica de ingresos	Importe
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	87000	88.186,75
TOTAL		

Segundo: *Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Siguiendo punto del orden del día es la aprobación de la modificación presupuestaria, con número de expediente 1480/2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, también dictaminado en Comisión.

¿Cuestiones al respecto?

Votos a favor...

No suscitándose debate sobre dicho asunto el Pleno de la Corporación acuerda por 11 votos a favor del grupo Popular, 5 votos de abstención de los grupos (Partido Socialista y Coalición Canaria) y 1 voto en contra del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, adoptar los siguientes acuerdos:

	María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: PEREZ AFONSO MIRIAM Secretaria General 15-03-2021 14:22 Firma externa.Autor desconocido		
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: Informacion@aridane.org		



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021000853

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 1480/2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Créditos Extraordinarios

Denominación	Programa	Económica	Importe
Funcionamiento de centros de enseñanza preescolar / Liquidación Obra Escuela Infantil	3232	60910	47.854,57
TOTAL			47.854,57

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Urbanismo/Estudios y trabajos técnicos	1510	22706	4.280,00
Abastecimiento agua potable/Suministro de agua	1610	22101	14.295,26
Cementerio y servicios funerarios/Servicios funerarios	1640	22714	2.060,00
Abastecimiento agua potable/Energía eléctrica	1610	22100	130,01
Alumbrado público/Energía eléctrica	1650	22100	756,01
Seguridad y Orden público/Energía eléctrica	1320	22100	47,55
Limpieza viaria/Otros trabajos realizados pro empresas y profesionales	1630	22799	1.019,62
Alumbrado público/Energía eléctrica	1650	22100	1.077,54
Seguridad y Orden público/Energía eléctrica	1320	22100	229,18
Abastecimiento agua potable/Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utillaje	1610	21300	401,7
Cultura/Actividades culturales y deportivas	3340	22609	4.485,98
Seguridad y Orden público/Combustibles y carburantes	1320	22103	864,66
Ordenación del tráfico y del estacionamiento/Combustibles y carburantes	1330	22103	263,67
Administración general de vivienda y Urbanismo/Combustibles y carburantes	1500	22103	268,58



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

15-03-2021 14:22

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021000853**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Abastecimiento agua potable/Combustibles y carburantes	1610	22103	906,82
Limpieza viaria/Combustibles y carburantes	1630	22103	2578,16
Alumbrado público/Combustibles y carburantes	1650	22103	581,81
Parques y Jardines/Combustibles y carburantes	1710	22103	448,53
Mantenimiento de playas/Combustibles y carburantes	1722	22103	508,22
Servicios de asistencia social/Combustibles y carburantes	2310	22103	1181,49
Fiestas/Combustibles y carburantes	3380	22103	613,31
Carreteras/Combustibles y carburantes	4530	22103	3244,37
Administración general/Combustibles y carburantes	9200	22103	89,71
Urbanismo/Estudios y trabajos técnicos	1320	22103	864,66
Abastecimiento agua potable/Suministro de agua	1330	22103	263,67
Cementerio y servicios funerarios/Servicios funerarios	1500	22103	268,58
TOTAL			40.332,18

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación del ejercicio 2020, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que existe Remanente de Tesorería para Gastos generales suficiente para financiar la presente modificación y que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Remanente

Denominación	Económica de ingresos	Importe
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	87000	88.186,75
TOTAL		

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

15-03-2021 14:22

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021000853**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme prescribe artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa - Presidenta, en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :16/03/2021 07:51:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5D36931CE57DDFA9708A0780C26B0A1A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

15-03-2021 14:22

Firma externa.Autor desconocido